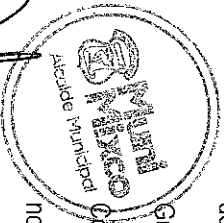
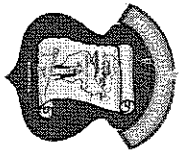


**PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN NÚMERO CL 0015-2017  
"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, MUROS DE CONTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA  
DE DRENAJE PLUVIAL EN LA OCTAVA CALLE ENTRE SÉPTIMA AVENIDA Y SÉPTIMA AVENIDA E,  
SECTOR A-10, ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".**.....

En la Ciudad de Mixco del Departamento de Guatemala, el día veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, constituidos en la sede de LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **NETO BRAN MONTENEGRO**, de treinta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil ciento noventa y tres (2193) espacio veintiocho mil quinientos noventa y cinco (28595) espacio cero ciento ocho (0108) extendido por el Registro Nacional de las Personas, actuó en representación de la Municipalidad de Mixco en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE MIXCO**, calidad que acredito con: **a)** Certificación del Acuerdo número trece guión dos mil quince (13-2015) de la Junta Electoral Departamental de Guatemala, extendido en la Ciudad de Guatemala el once de septiembre del año dos mil quince, por medio del cual se me adjudicó el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE MIXCO**; **b)** Certificación del acta número nueve del año dos mil dieciséis de la Sesión Pública Solemne del Honorable Concejo Municipal de Mixco, Departamento de Guatemala, que celebró el Honorable Concejo Municipal el quince de enero del año dos mil dieciséis, en la que consta la toma de posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE MIXCO**, Departamento de Guatemala; **c)** Cuentadancia identificada con el número T tres guión uno guión ocho (T3-1-8) otorgada por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Mixco, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la cuarta calle cuatro guión noventa y ocho zona uno (4ª calle 4-98 zona 1) de la Ciudad de Mixco, departamento de Guatemala, a quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD O LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO**. Y por la otra parte **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ ALVAREZ**, de sesenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil trescientos setenta y tres (2363) espacio cincuenta y un mil trescientos siete (51307)

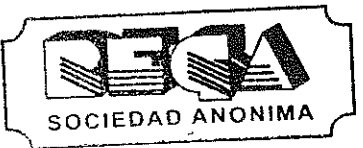


espacio cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **REGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dicha entidad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres (60443), folio ochenta y ocho (88) del libro ciento cincuenta y cuatro (154) de Sociedades Mercantiles, la representación que ejerzo la acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en la Ciudad de Guatemala el quince de noviembre del año dos mil cuatro por la Notaría Sonnia Iliana Diaz Castañeda, la cual quedo debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro doscientos veintinueve mil trescientos noventa y seis (229396), folio trescientos cuarenta y uno (341) del libro ciento cincuenta y seis (156) de Auxiliares de Comercio, la entidad a la que represento cuenta con el Número de Identificación Tributaria tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve guion cero (3884759-0), y señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la cuarta calle "A" veintitrés guion diez zona ocho (4ª calle "A" 23-10 zona 8), Colonia Los Calistamos, San Cristóbal dos (II), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y a quien en el curso del presente contrato se me denominará como **EL CONTRATISTA**. Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación consignados y hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, y hemos convenido en celebrar la presente **PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN NÚMERO CL 0015-2017 "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, MUROS DE CONTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA OCTAVA CALLE ENTRE SÉPTIMA AVENIDA Y SÉPTIMA AVENIDA E, SECTOR A-10, ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"**, contenido en los puntos siguientes: **PRIMERO:** La presente prórroga del contrato se suscribe de conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO:** Ambos comparecientes declaramos que de conformidad con lo establecido en el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN NÚMERO CL 0015-2017 "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, MUROS DE CONTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

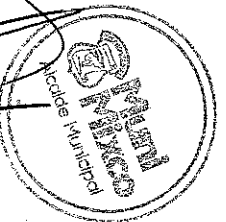


# Mixco

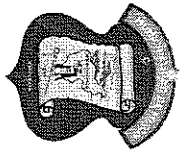
¡Trabajando por nuestra Ciudad!



EN LA OCTAVA CALLE ENTRE SÉPTIMA AVENIDA Y SÉPTIMA AVENIDA E, SECTOR A-10, ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", EL CONTRATISTA se comprometió a realizar la ejecución del contrato de conformidad con las bases de licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas, y disposiciones especiales de dicho evento, y de acuerdo con su oferta presentada el día veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete, la cual fue por un monto total de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 24,873,899.72). **TERCERO:** DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA: De conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, todas las entidades podrán celebrar prórogas contractuales a su solicitud o a solicitud del contratista. EL CONTRATISTA presentó a LA MUNICIPALIDAD solicitud de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho en la cual solicita ampliación al tiempo contractual por noventa días calendario. LA MUNICIPALIDAD emitió justificación técnica el catorce de junio del año dos mil dieciocho en la cual **SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL POR NOVENTA DÍAS** debido a dificultades ocasionadas por el invierno que ha afectado áreas de ejecución de trabajos pendientes de ejecutar, por lo que conforme a lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se hace constar por parte de LA MUNICIPALIDAD la justificación de la necesidad, procedencia y conveniencia de la prórroga del plazo contractual. **CUARTO:** DEL PLAZO DE LA PRÓRROGA: Se conviene entre LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA que el plazo de la prórroga para el cumplimiento del contrato originalmente suscrito, es de **NOVENTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo contractual original, plazo contractual original con vencimiento el ocho de agosto de dos mil dieciocho, por lo que el plazo de la prórroga se contará a partir del nueve de agosto de dos mil dieciocho y finalizará el seis de noviembre de dos mil dieciocho. **QUINTO:** GARANTÍAS: **a) EL CONTRATISTA** deberá presentar una ampliación de plazo de su FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO que cubra el equivalente del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de esta prórroga de contrato. Dicha fianza o seguro de caución será a favor de la "MUNICIPALIDAD DE MIXCO". **SEXTO:** CONDICIONES: A la presente prórroga de contrato les serán aplicables



todas las condiciones, especificaciones y disposiciones del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN NÚMERO CL 0015-2017 "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, MUROS DE CONTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA OCTAVA CALLE ENTRE SÉPTIMA AVENIDA Y SÉPTIMA AVENIDA E, SECTOR A-10, ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", así como la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN NÚMERO CL 0015-2017 "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, MUROS DE CONTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA OCTAVA CALLE ENTRE SÉPTIMA AVENIDA Y SÉPTIMA AVENIDA E, SECTOR A-10, ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA". SÉPTIMO: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. OCTAVO: APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO. El Concejo Municipal de Mixco autorizó la prórroga del plazo contractual mediante el punto cuarto del acta número ciento treinta y uno guion dos mil dieciocho, de la Sesión Pública extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, celebrada el diez de julio del año dos mil dieciocho. Para que la presente prórroga de contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que EL CONTRATISTA entregue la ampliación de su fianza o seguro de cumplimiento, y posteriormente debe de ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, posterior a la presentación de la ampliación de la fianza o seguro de caución de cumplimiento. NOVENO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva la prórroga del presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria establecida en el contrato originalmente suscrito en el año dos mil diecisiete, siendo esta la siguiente: a) **dos mil diecisiete punto diecinueve punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto nueve punto trescientos treinta y uno punto cero punto cero punto cuarenta y dos punto un mil quinientos uno punto cero punto cero**



# Mixco

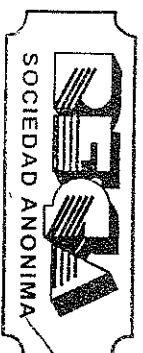
¡Trabajando por nuestra Ciudad!

nueve (2017.19.00.001.000.009.331.0108.42.1501.0009); y las que correspondan al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho de LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO.

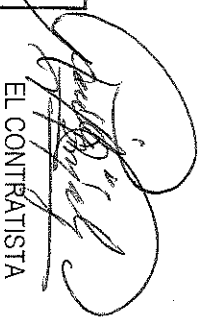
**DÉCIMO: ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes manifestamos que aceptamos la prórroga del presente contrato, el cual queda contenido en tres hojas tamaño oficio impresas las dos hojas anteriores de ambos lados y la presente en su lado anverso, y damos nuestra conformidad a todos y a cada uno de los puntos del mismo. Nosotros los otorgantes **DAMOS FE** de todo lo expuesto, de haber tenido a la vista la documentación con la que se acreditaron las representaciones legales ejercitadas. Leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, al pie de la presente hoja y al margen de las dos hojas anteriores. En estaño: 2363; omf tasee. Entre líneas: 2373; Léase.



MUNICIPALIDAD DE MIXCO




CEMA  
SOCIEDAD ANONIMA

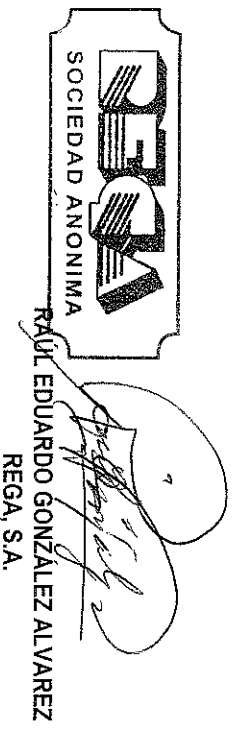


EL CONTRATISTA

En la Ciudad de Mixco, Departamento de Guatemala, el día veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE**, que las firmas puestas en el anverso de la hoja que antecede a la presente, **SON AUTÉNTICAS** en virtud de haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **a) NETO BRAN MONTENEGRO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil ciento noventa y tres (2193) espacio veintiocho mil quinientos noventa y cinco (28595) espacio cero ocho (0108) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien firma en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL de LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO**; **b) RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ ALVAREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos setenta y tres (2373) espacio cincuenta y un mil trescientos siete (51307) espacio cero ciento uno (0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien firma en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **REGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Las firmas calzan la PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN NÚMERO CL 0015-2017 "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, MUROS DE CONTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA OCTAVA CALLE ENTRE SÉPTIMA AVENIDA Y SÉPTIMA AVENIDA E, SECTOR A-10, ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA". Los signatarios firman la presente acta de legalización juntamente con el Notario que autoriza. <sup>1</sup> estado: 2363; omi frase. En tre líneas: 2373; 1 óase.



NETO BRAN MONTENEGRO  
Municipal  
MUNICIPALIDAD DE MIXCO



REGA  
SOCIEDAD ANONIMA  
RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ ALVAREZ  
REGA, S.A.

ANTE MI:



ABOGADOS Y NOTARIOS  
GUATEMALA  
AH-0081116  
Daniel Enrique Ambrósio Zapón  
ABOGADO Y NOTARIO

Daniel Enrique Ambrósio Zapón  
ABOGADO Y NOTARIO